Número 128. *Precio 6 cuartos.*

Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 19 de Octubre de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 18 de Setiembre, haciendo algunas prevenciones relativas á la extincion de la langosta.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 18 de Setiembre próximo pasado lo siguiente:

"El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al Gefe político de Sevilla lo que sigue: = He dado cuenta á S. M. de lo manifestado por V. S. en su oficio de 25 de Mayo último, haciendo presentes las razones por las que consideró necesario ofrecer á los pueblos de la provincia que se costearian por los fondos comunes los gastos de la extincion de la langosta que apareció á la vez en algunos de sus términos, no obstante lo prevenido acerca de este punto en la disposicion 5ª, de la ley 9ª, tít. 31, lib. 7.° de la Novísima recopilacion. En vista de todo, atendiendo á los considerables perjuicios que puede sufrir la fortuna del dueño de un terreno en el caso de haber de costear con sus propios recursos los crecidos dispendios de la extincion de este insecto cuando se presenta en mucha cantidad é invade grande extension de tierra, y considerando que en tales casos siendo el beneficio comun la justicia exige que todos contribuyan á los gastos, S. M. se ha servido aprobar las disposiciones de V. S. en la ocasion presente, mandando al mismo tiempo que en lo sucesivo continúe siendo obligacion de los dueños de las tierras infestadas la extincion de la langosta en estado de huevo, segun la ley citada, cuando se presente en pequeña porcion, aislada en alguno ó muy pocos parages y de manera que exija cortos dispendios de los mismos propietarios sin perjuicio notable de sus intereses; pero no cuando la ovacion sea considerable y se manifieste en una larga extension de terreno, exigiendo gastos muy crecidos que puedan perjudicar demasiado á la fortuna del dueño de la tierra, en cuyo caso se costearán todos lós trabajos á expensas de los fondos comunes del modo establecido por las leyes, instrucciones y órdenes vigentes. Y como esta determinacion, aunque justa y conveniente, podria dar ocasion á abusos que gravasen á los fondos comunes con gastos indebidos, es la voluntad de S. M. que segun está repetidas veces encargado, procure V. S., antes de adoptar determinacion alguna, cerciorarse por todos los medios posibles de la verdad de los hechos, á fin de conciliar los intereses individuales con el general, y resolver en cada caso discrecionalmente, segun aconsejen la justicia, la equidad y conveniencia pública. = De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1844. = El Subsecretario, Juan Felipe Martinez. = Sr. Gefe político de Segovia."

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y propietarios á quienes interese. Segovia 15 de Octubre de 1844. = *José Balsera.*

Continúan los modelos que se citan en la instruccion del ramo de proteccion y seguridad pública inserta en el Boletin del Sábado 12 *del corriente núm.* 125

Número 8.

PADRON PARA. . . . . FORASTEROS.

Nombres.	Estado.	Empleo ú ocupacion.	Naturaleza y pueblo de donde procede.	Tiempo de residencia.

Ha residido en la calle de. . . . . número. . . . . cuarto. . . . . El pasaporte de este interesado fue espedido en. . . . . . . por. . . . meses.

Pasa hoy á la calle de. . . . . número. . . . . cuarto. . . . .

de. . . . . . . de 184

El Celador del barrio.

Pasa hoy á la calle de. . . . . número. . . . . cuarto. . . . .

á. . . . de. . . . . . . de 184

de. . . . . . . de 184

El Celador del barrio.

Pasa hoy á la calle de. . . . . . número. . . . cuarto. . . .

de. . . . . de 184

El Celador del barrio.

Nota. Por este mismo orden se seguirá á la vuelta.

Número 9.

PADRON-PARA. . . . . CRIADOS.

Señas personales.

Edad
Estado
Pelo
Ojos
Nariz
Barba
Cara
Color

natural de. . . . . . . de estado. . . . . . residente en esta córte desde. . . . . . de. . . . . . de. . . . . . y que estaba sirviendo en clase de. . . . . en casa de. . . . . . . calle de. . . . . . número. . . . . . cuarto. . . . . . manzana. . . .

Firma del interesado. ———

Nombres de los sugetos á quienes ha servido.	Calle.	Cuarto.	Núm.º	Manzana.

Pasa hoy dia de la fecha á la de. . .
de. . . . . de 184

El Celador del barrio.

Pasa hoy dia de la fecha á la de. . .
de. . . . . de 184

El Celador del barrio.

Pasa hoy dia de la fecha á la de. . .
de. . . . . de 184

El Celador del barrio.

Pasa hoy dia de la fecha á la de. . .
de. . . . . de 184

El Celador del barrio.

Pasa hoy dia de la fecha á la de.
de. . . . . de 184

El Celador del barrio.

Debe empezar á la vuelta por el encabezamiento de las casillas.

(Se continuará).

PARTE NO OFICIAL.

GUIA

de labradores, hortelanos, jardineros y arbolistas, ó sea compendio práctico de agricultura y economía rural, por D. José García Sanz.

Muchas obras de agricultura se han publicado en nuestra España de algun tiempo á esta parte; pero entre ellas (casi todas importadas del estranjero) ninguna de utilidad inmediata para los agricultores españoles, como que no son adoptables á nuestro clima, á nuestro terreno, ni á nuestras necesidades y costumbres. La que anunciamos tiene por objeto esclusivo dar instruccion completa á los labradores españoles, á los hortelanos, jardineros y arbolistas, indicando las especies vegetales que se cultivan en el pais y el mejor modo de cultivarlas; todo en lenguaje vulgar é inteligible para las clases á que se destina, como escrita por un hombre práctico en esta materia.

Ademas de los conocimientos generales que constituyen la base de agricultura, se desciende en la obra que anunciamos á los conocimientos particulares que exige cada especie de cultivo, dando las mas minuciosas reglas prácticas ó de ejecucion. Esta suma de conocimientos prácticos, utilísima á los agricultores, se halla dividida en cuatro secciones: 1ª seccion del labrador; 2ª del hortelano; 3ª del jardinero y arbolista, y 4ª nociones de economía rural.

Consta la obra de dos tomos en 8º marquilla y se vende en el despacho de el Castellano, plaza del Progreso, núm. 15, á 20 rs. en rústica. En las provincias puede adquirirse franca de porte dirigiéndose á los comisionados para recibir suscriciones á dicho periódico y abonando 26 rs. Tambien se remitirá á quien la pida acompañando una libranza de igual cantidad contra esta administracion de correos.

Octubre 17.=Insértese.=*Balsera.*

ANUNCIOS.

Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Torre Valde San Pedro, está señalada la subasta y remate de la obra nueva, consiste esta en la presa del molino harinero, de los propios del concejo de dicho pueblo que radica en la ribera del rio de Navafría, que se halla capitalizada dicha obra en la cantidad de 2420 rs.: la persona que quisiere interesarse en dicha obra acuda á hacer sus propuestas y mejoras al ayuntamiento de dicho pueblo, que siendo arregladas al pliego de condiciones que estarán de manifiesto serán admitidas.

Insértese.=*Balsera.*

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Abades, que consta de doscientos vecinos, algunos de los cuales acaso continuarán asistiéndose con el actual; por cuya razon no se señala en este anuncio dotacion fija sino que será convencional con este ayuntamiento, á quien los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte; en inteligencia, que su provision se verificará el dia 20 de Noviembre próximo.

Octubre 5.=Insértese.=*Balsera.*

Por dimision del cirujano del pueblo de Navas de San Antonio se halla vacante dicha plaza, los aspirantes á ella podrán dirijir sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo pueblo francas de porte, previniéndose que su provision será en el dia 17 de Noviembre próximo, y su dotacion convencional.

Insértese.=*Balsera.*

Se halla vacante el partido de Boticario del pueblo de la Matilla, su dotacion consiste en doscientas fanegas de trigo, libre de contribuciones: los aspirantes dirijirán sus solicitudes al ayuntamiento del mismo pueblo, bien entendido que su provision está acordada en todo el presente mes de Octubre hasta el 15 del próximo Noviembre.

Insértese.=*Balsera.*

Se halla vacante el magisterio de primera educacion de la villa de Cerezo de arriba, en el partido de Sepúlveda, su dotacion consiste en 1100 rs. segun reglamento; los aspirantes que lo soliciten dirijirán sus instancias al Ayuntamiento del mismo por el correo franco de porte, bien entendido, de que ha de estar adornado de su título correspondiente, haciendo constar por certificacion su buena conducta política y moral. Está señalado su provision el dia 3 del próximo Noviembre.

Octubre 18.=Insértese.=*Balsera.*

VENTA.

Quien quisiere comprar una venta, propia de Fernando Yagüe y sus hijos, arrimada al camino real de las dos Castillas, inmediata á la villa del Espinar, valuada en 60.000 rs., acudirá á tratar con dicho Fernando y sus hijos, quienes admitirán las posturas siendo arregladas, y su remate se celebrara el dia 1º de Diciembre de este año de 1844.

Octubre 17.=Insértese.=*Balsera.*

PÉRDIDA.

Habiéndose estraviado el dia 12 del presente Octubre, una pollina, del término de Garcillan, cuyas señas son, pelo pardo, edad cerrada, mohina, alzada pequeña, con dos mataduras á la parte de atras de los hombros. La persona que sepa su paradero avisará á Eustaquio Garcíllan, vecino de dicho pueblo, quien abonará sus gastos y el hallazgo.

Octubre 17.=Insértese.=*Balsera.*

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.